

SOLICITUD DE TARJETA DE TACÓGRAFO DIGITAL

CENTROS DE ENSAYO

DOCUMENTACION NECESARIA

1ª Emisión	Renovación		Sustitución	Canje
	Caducidad	Modificación datos administrativos	(robo/pérdida/deterioro/ mal funcionamiento)	(Cambio de país)
<ul style="list-style-type: none"> • CIF/ NIF centro técnico y formulario • DNI/ TIE/ Pasaporte de técnicos (si actividad de calibración) • Justificante tasas abonadas • Mandato de representación acreditado (si hay representación o gestoría) y escritura de poderes • Autorización expedida por Industria al centro técnico • Certificado formación (si actividad de calibración) 	<ul style="list-style-type: none"> • Igual que 1ª emisión 	<ul style="list-style-type: none"> • Igual que 1ª emisión • Tarjeta antigua • Justificante de modificación de datos 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario • Denuncia robo o declaración jurada pérdida • Mandato de representación acreditado (si representación o gestoría) y escritura de poderes • Justificante tasas abonadas • Tarjeta antigua (si deterioro o mal funcionamiento) 	NO APLICA

GLOSARIO

AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO COMPETENTE: Se trata de la autorización que otorga la administración competente a los Centros Técnicos que, inscritos en el Registro Industrial y cumpliendo los requisitos que marca el Real Decreto xx/xxxx del Ministerio de Ciencia y Tecnología, quieran recibir la autorización correspondiente. Se exigirá también el Organismo autorizador y la fecha de la autorización o renovación.

MANDATO DE REPRESENTACION Y ESCRITURA DE PODERES: Documento firmado por el titular del Centro Técnico que faculta a la gestoría o representante a actuar en su nombre. Si se trata de una sociedad, deberá acompañarse de la escritura de poderes.

CERTIFICADO FORMACION: Excepto en el caso de fabricantes de vehículos y carrocerías que limiten su actividad a la instalación y activación de tacógrafos, se refiere a los diplomas de formación otorgados según se contempla en el artículo 5 del mencionado Real Decreto xx/xxxx.

INSTRUCCIONES

TIPO DE CENTRO TECNICO: Existen los siguientes tipos de centro técnico:

- a) Fabricantes y representantes legales de fabricantes extranjeros de vehículos con instalaciones productivas en España en cuyos vehículos sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- b) Fabricantes de carrocerías de autobuses y autocares en cuyas carrocerías sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- c) Fabricantes y representantes legales de fabricantes extranjeros de tacógrafos digitales y sus talleres concesionarios.
- d) Talleres de reparación de vehículos de las ramas de actividad mecánica o electricidad.
- e) Estaciones ITV

Se rellenará el formulario con la letra que corresponda a la opción correcta.

ACTIVIDAD: Se elegirá el número que corresponda a la opción correcta, entre:

1. Exclusivamente Instalación y activación. Se rellenará el nombre del responsable técnico y CIF del Centro Técnico. Para estos Centros Técnicos, se utilizará un solo formulario para solicitar hasta 3 tarjetas.
2. Instalación, Inspección de instalación y calibrado. Se rellenará con el nombre y NIF del técnico y se exigirá certificado de formación. Para estos Centros Técnicos se utilizará un formularios para cada tarjeta solicitada.

Obligaciones del titular u organización de titulares de tarjetas:

- a) Proporcionar información completa a la autoridad española emisora de tarjetas, particularmente con respecto a datos de registro.
- b) Usar las claves y certificados de la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- c) Usar la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- d) Evitar usos no autorizados del equipo, la clave privada y la tarjeta.
- e) Usar solamente las claves, la tarjeta y los certificados propios.
- f) Un técnico de centro de ensayo no podrá poseer una tarjeta de centro de ensayo y otra de empresa; o una tarjeta de centro de ensayo y otra de conductor; podrá poseer varias tarjetas de centro de ensayo.
- g) Notificar a la autoridad española emisora de tarjetas, tan pronto como sea posible, si antes del fin de período de validez ha ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:
 1. Robo de la tarjeta de centro de ensayo. Deberá ser denunciado ante la autoridad competente del lugar donde se haya producido.
 2. Pérdida o deterioro de la tarjeta de centro de ensayo.
- h) Devolver a la autoridad emisora de tarjetas la tarjeta robada o perdida, si ésta es recuperada.

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento, informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permite mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.